



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

Orden de Compra No. 007 de 2019
Página 1 de 8

190000413

No. ORDEN CONTRACTUAL:	007 de 2019
CLASE:	COMPRAVENTA
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO:	COMPRAVENTA DE UN DISPOSITIVO DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA ININTERRUMPIDA (UPS) PARA EL EDIFICIO TUCÁN, CAMPUS PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891.190.346-1
CONTRATISTA:	TRONEX S.A.S. –R.L. JAIRO ENRIQUE LEIVA SANTANA-
C.C. / NIT	Nit. No. 811025446-1
PLAZO DE EJECUCIÓN:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
CDP No.:	190004853 del 17 de junio del 2019
VALOR DE LA ORDEN	\$38.080.000

Entre los suscritos a saber: El Magíster **GERARDO ANTONIO CASTRILLON ARTUNDUAGA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.627.509 expedida en Florencia-Caquetá, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 20 del 28 de octubre de 2016 emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019, quién actúa en nombre y representación de La UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, institución estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia - Caquetá, y en calidad de Rector y quien para los efectos legales se denominará **LA UNIVERSIDAD**, en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **TRONEX S.A.S.**, identificada con NIT., No. 811.025.446-1, representada legalmente por el señor **JAIRO ENRIQUE LEIVA SANTANA**, identificado con cédula de ciudadanía No.19.253.956, con Dirección en la Carrera 67 No. 1 Sur 92 en Medellín, quien para efectos legales se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Orden Contractual, conforme a lo dispuesto en el Artículo 48 del Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, Manual de Contratación de la Universidad, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos No 03 y 12 de 2014 expedidos por el Consejo Superior Universitario, las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

JURÍDICA
TRONEX



Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir
Web site: www.udla.edu.co Línea gratuita 018000112248
PBX 4358786 – 4340851
Florencia - Caquetá



6



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

Orden de Compra No. 007 de 2019

Página 2 de 8

CONSIDERACIONES:

Que el Acuerdo 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los acuerdos 03 y 12 de 2014, por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, establece en su artículo 34 las modalidades de selección de contratistas entre ellas la denominada selección de mínima cuantía, cuyo procedimiento se desarrolla en el artículo 48 del referido acuerdo.

Que la **UNIVERSIDAD** mediante Invitación No. 018 de 2019 adelantó Proceso de Contratación mediante la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, con objeto: **“COMPRVENTA DE UN DISPOSITIVO DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA ININTERRUMPIDA (UPS) PARA EL EDIFICIO TUCÁN, CAMPUS PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA”**, proceso al cual se invitaron a participar a los proveedores: contacto@asemp.com.co, jarwinlp@gmail.com, jhomerchan1@hotmail.com; de la misma forma, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación, se publicó en la página web de la Universidad de la Amazonia, para que quien estuviese interesado presentara su propuesta.

Para la evaluación de dicho proceso, se designó como Funcionario Evaluador, por parte de Vicerrectoría Administrativa, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 13 del Acuerdo No. 12 de 2012, al Señor **YHEFFERSON ESNEIDER HUACA NUÑEZ**, C.C. No. 1.117.515.221, Profesional Especializado del Departamento de Tecnologías de la Información de la Universidad de la Amazonia y/o quien haga sus veces, quien en proceso de evaluación de fecha 25 de junio de 2019, el cual reposa en el expediente, manifestó que el proponente que cumplió con los requisitos establecidos en la presente invitación, fue la empresa **TRONEX S.A.S.**, identificada con NIT., No. 811.025.446-1, representada legalmente por el señor **JAIRO ENRIQUE LEIVA SANTANA**, identificado con cédula de ciudadanía No.19.253.956, con Dirección en la Carrera 67 No. 1 Sur 92 Medellín, toda vez que cumplió con todas las exigencias y requisitos establecidos en el pliego de condiciones de la Invitación No. 018 de 2019, y en consecuencia se expidió comunicación de aceptación de la oferta el mismo día 25 de junio de 2019 y se solicitó dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las fechas del cronograma contractual para allegar la documentación pertinente; El proponente allegó los documentos solicitados dentro del término establecido, los cuales fueron verificados por parte del Funcionario Evaluador designado en compañía del Abogado -Apoyo Contratación de la Universidad de la Amazonia, concluyendo que los mismos corresponden a los parámetros legales solicitados, motivo por el que se decide Contratar con el pre relacionado proponente.

El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y la Ley así como, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.



Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir
Web site: www.udla.edu.co Línea gratuita 018000112248
PBX 4358786 – 4340851
Florence - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

Orden de Compra No. 007 de 2019
Página 3 de 8

De acuerdo con la verificación realizada, el **CONTRATISTA** no figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la Ley 610 de 2000, y **no registra sanciones ni inhabilidades vigentes** en el registro SIRI de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con la Ley 734 de 2002.

La **UNIVERSIDAD** declara que cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **190004853** del 17 de junio del 2019, por el valor de **SESENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$61.047.000) IVA Incluido**, a fin de respaldar la presente orden contractual.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar la presente orden contractual de compra, que tiene por objeto: **“COMPRVENTA DE UN DISPOSITIVO DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA ININTERRUMPIDA (UPS) PARA EL EDIFICIO TUCÁN, CAMPUS PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA”**, que se registrá por el Pliego de Condiciones de la Invitación No. 018 de 2019, la oferta del proponente, el Manual de Contratación (Acuerdo No. 12 de 2012 del Consejo Superior Universitario) y sus modificaciones, y las demás normas aplicables a este tipo de ordenes, así como por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: El **CONTRATISTA** en forma independiente se obliga para con la **UNIVERSIDAD** a vender **UN DISPOSITIVO DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA ININTERRUMPIDA (UPS) PARA EL EDIFICIO TUCÁN, CAMPUS PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, de acuerdo a las especificaciones técnicas y económicas, las cuales corresponden a la Propuesta Técnico – Económica (Formato No. 2) presentada por el **PROPONENTE** y son parte integral de la presente orden contractual conforme a la tabla de precios fijos unitarios presentada por el **PROVEEDOR**.

PARAGRAFO 2. ALCANCE DEL OBJETO: El proponente se compromete para con la Universidad de la Amazonia, a hacer entrega del siguiente elemento, y bajo las condiciones técnicas que se relacionan (en caso de que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito el proponente no pudiese hacer entrega del siguiente elemento, podrá entregar otro, siempre y cuando sea de mejor calidad, preste el mismo o un mejor servicio y no cueste más, previa aprobación del supervisor de la presente orden contractual):

JURÍDICA
TRONEX



Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir
Web site: www.udla.edu.co Línea gratuita 018000112248
PBX 4358786 – 4340851
Florencia - Caquetá



6



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

Orden de Compra No. 007 de 2019
Página 4 de 8

ITEM	DESCRIPCIÓN: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTID AD SOLICIT ADA	MARCA	VALOR UNIDAD ANTES DE IVA	IVA	TOTAL
1	<p>UPS de 60 KVA/54KW Tipo: Torre Tecnología On Line de doble conversión Inversor Tecnología PWM de alta frecuencia con IGBTs Topología E/S: Trifásica Voltaje E/S: 208/120 VAC 5 (tres fases + neutro + GND) Limitación de corriente de entrada: 150% sistema inversor Factor de Potencia: > o igual a 0.9</p> <p>Tiempo de trasferencia: 0 Milisegundos Tipo de onda de Salida: Senoidal Pura Regulación de voltaje: +/- 3% línea línea TDH<2% full carga lineal Frecuencia de Salida: 50Hz/60Hz Incluye Transformador de Aislamiento a la Salida (Opcional) Bypass de estado sólido Garantía 18 meses Banco de baterías para 5 minutos de autonomía a full carga</p>	UND	1	MTEK REFEREN CIA: JAL33060	\$ 32.000.000	\$ 6.080.000	\$ 38.080.000
TOTAL							\$ 38.080.000

SEGUNDA.- VALOR Y RESPALDO PRESUPUESTAL: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente Orden Contractual es la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$38.080.000) IVA INCLUIDO**, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 190004853 del 17 de junio del 2019, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2019.



Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir
Web site: www.udla.edu.co Línea gratuita 018000112248
PBX 4358786 – 4340851
Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

Orden de Compra No. 007 de 2019

Página 5 de 8

TERCERA.- FORMA DE PAGO: La **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** pagará al **PROVEEDOR** el valor de la presente contratación al contratista, mediante un solo pago, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el Supervisor de la Orden. Así mismo, el Contratista deberá presentar para los pagos, factura con el lleno de los requisitos exigidos por la DIAN y debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos a la Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las Cajas de Compensación Familiar, si a ellos hubiera lugar de acuerdo al Decreto 0723 de 2013. **PARÁGRAFO:** El **PROVEEDOR** autoriza a la Universidad de la Amazonia para que del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

CUARTA.- EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución de la presente Orden Contractual es de quince (15) días calendario, tiempo que empezará a contarse a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Contratista y el Supervisor. La vigencia de la presente Orden es igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

QUINTA.- CALIDAD DEL SERVICIO: El **PROVEEDOR** garantizará a la **UNIVERSIDAD** que los elementos objeto de la presente Orden, se presten conforme a la Constitución y el Derecho Positivo vigente, al Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, la Invitación No. 018 de 2019 y documentos que formen parte integral del mismo.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** se compromete con la **UNIVERSIDAD**, a cumplir con todo lo establecido en la presente Orden de Compra, y además de ello a: a). Firmar el Acta de Inicio una vez se haya perfeccionado y reunido los requisitos de ejecución. b) Asumir el riesgo de la pérdida de los elementos por fuerza mayor o caso fortuito ocurrido hasta antes de la entrega de los mismos en el almacén de la Universidad. c). Responder por los vicios ocultos cuya causa sea anterior a la suscripción de la Orden Contractual. d) Garantizar la calidad de los elementos objeto de la presente Orden de compra. e). Sustituir cualquier elemento entregado que no se encuentre a satisfacción del Supervisor. f) Las demás que por la naturaleza del orden le sean aducidas. g) Suscribir las pólizas a que haya lugar. h) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de la orden se le imparta por parte de la **UNIVERSIDAD**. i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos. j) Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia de la Orden de Compra y cuatro meses más, y presentarse a la Universidad de la Amazonia en el momento en que sea requerido. k) Cumplir con el objeto de la Orden de Compra, conforme al presente documento. l) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto de la orden. m) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. n) Radicar la factura de cobro por los elementos entregados, dentro de los plazos convenidos. o) Mantener vigentes todas las garantías que amparan la orden contractual en los términos del mismo. p) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución de la orden contractual. q) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas aplicables, según



Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir
Web site: www.udla.edu.co Línea gratuita 018000112248
PBX 4358786 – 4340851
Florencia - Caquetá



**JURÍDICA
TRONER**

6



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

Orden de Compra No. 007 de 2019
Página 6 de 8

corresponda. **r)** cumplir a cabalidad con los parámetros de la invitación 018 de 2019 y los compromisos adquiridos con respecto de la misma. **s)** Las demás que por ley o referentes a la presente orden contractual correspondan.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: **a)** Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la Orden Contractual, a través del Supervisor. **b)** Exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** **c)** Efectuar el pago al **CONTRATISTA** en los términos y condiciones señalados en las cláusulas de esta Orden. **d)** Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en la orden contractual. **e)** Formular los requerimientos que sean necesarios.

OCTAVA.- DOCUMENTOS DE LA ORDEN CONTRACTUAL: Forman parte de esta Orden, la Invitación No. 018 de 2019, la Propuesta presentada por el **PROVEEDOR**, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de la presente Orden Contractual.

NOVENA.- INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en relación con reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones, por lo que deberá responder a dichos terceros que reclamen ante las autoridades judiciales o entes de control y no la Universidad de la Amazonia, cuando esta última ha obrado de buena fe.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN: Para la ejecución y control de las diferentes actividades que se originan en razón de esta Orden Contractual, ejercerá como Supervisor el funcionario **YHEFFERSON ESNEIDER HUACA NUÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.117.515.221, Profesional Especializado del Departamento de Tecnologías de la Información de la Universidad de la Amazonia, o quien haga sus veces y/o desempeñe sus funciones, quien velará por el cumplimiento, y cumplirá sus funciones de acuerdo a lo legalmente establecido y en especial ejercerá las siguientes actividades: **1.** Vigilará y exigirá el cumplimiento del objeto de esta Orden Contractual, así como las actividades técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas. **2.** Verificará y certificará que el **PROVEEDOR** se encuentre al día con las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral. **3.** Suscribirá las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. **4.** Solicitará al **PROVEEDOR** los informes que requiera en desarrollo de la orden. **5.** Verificará la entrega y devolución de elementos que se hayan puesto a disposición del **PROVEEDOR** para el cumplimiento de la orden contractual, en el evento de que corresponda. **6.** Controlará los pagos que deberán efectuarse a favor del **PROVEEDOR**. **7.** Velará para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen la presente orden.

DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍAS: El **PROVEEDOR** se obliga para con la **UNIVERSIDAD**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente Orden Contractual, a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos: **a)** **Cumplimiento general del orden**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del Orden y su vigencia será por el término del mismo y cuatro (4) meses más. **b)** **Calidad de bienes, equipos y elementos**, por una suma igual al Diez por ciento (10%) del valor total de la Orden Contractual y su vigencia será por el término de la misma, cuatro (4)



Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir
Web site: www.udla.edu.co Línea gratuita 018000112248
PBX 4358786 – 4340851
Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

Orden de Compra No. 007 de 2019
Página 7 de 8

meses más y dos (2) años más. **PARAGRAFO PRIMERO:** las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente Orden Contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento **particular o a favor de entidades particulares** y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del Orden, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del Orden, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo de la presente orden contractual, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como el arreglo directo y la conciliación.

DÉCIMA TERCERA.- NORMAS APLICABLES: Las normas que se registrarán en su forma y efectos en la presente orden contractual corresponden al Acuerdo No. 12 de 2012 y sus modificaciones mediante los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014 del C.S.U, Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, las normas Civiles y Comerciales pertinentes a la modalidad de esta orden contractual.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN UNILATERAL: La **UNIVERSIDAD** podrá terminar unilateralmente la presente orden contractual de Compra: **a)** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **b)** Por muerte o incapacidad física permanente del **PROVEEDOR** si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del **PROVEEDOR**. **c)** Por interdicción judicial o liquidación obligatoria del **PROVEEDOR**. **d)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al **PROVEEDOR** que afecten de manera grave el cumplimiento de la Orden. **e)** Cuando autoridad judicial competente declare nulo el orden o los actos administrativos en que se fundamente. **f)** Cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente, se dará por terminada la orden contractual si no es posible su cesión. **g)** Cuando el **PROVEEDOR** no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución de la orden contractual dentro del plazo exigido. **h)** Cuando el **PROVEEDOR** sin autorización escrita previa, cedere la correspondiente orden de contractual. **i)** Cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la **UNIVERSIDAD** presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del **PROVEEDOR** para cumplir con el objeto contractual. **j)** Por declaratoria del siniestro de incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL: Además de las causales establecidas en la cláusula décima cuarta serán causales de terminación de la orden contractual de compra, el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN: El **PROVEEDOR** no podrá ceder la presente orden contractual a persona natural o jurídica sin previo consentimiento expreso



Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir
Web site: www.udla.edu.co Línea gratuita 018000112248
PBX 4358786 – 4340851
Florence - Caquetá



JURÍDICA
TRONEX

6



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

Orden de Compra No. 007 de 2019
Página 8 de 8

y escrito de la **UNIVERSIDAD** pudiéndose este reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

DÉCIMA SÉPTIMA:- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN: La presente orden contractual se perfecciona con la firma de las partes; para su ejecución existe la correspondiente disponibilidad y registro presupuestal y para la misma se requiere la aprobación de las garantías solicitadas y la suscripción del Acta de Inicio por parte del **PROVEEDOR** y el Supervisor, en la que se verifique aportes a la seguridad social y parafiscales según el caso.

DÉCIMA OCTAVA:- DOMICILIO: Para todos los efectos legales y extralegales, las partes señalan su domicilio en el municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil Diecinueve (2019).

LA UNIVERSIDAD - CONTRATANTE

CONTRATISTA

GERARDO ANTONIO CASTRILLON A.
Rector

JAIRO ENRIQUE LEIVA SANTANA
Representante Legal TRONEX SAS

BERTHA LUCÍA GALEANO CASTRO
Vicerrectora Administrativa

YHEFFERSON ESNEIDER HUACA NUÑEZ
SUPERVISOR

Revisó y aprobó: **Blanca Lidia Barrera**
Profesional/Especializado

DIGITALIZÓ Y PROYECTÓ: **Adrián Hurtado Díaz**
ABOGADO CONTRATACIÓN



C19005990



Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir
Web site: www.udla.edu.co Línea gratuita 018000112248
PBX 4358786 – 4340851
Florencia - Caquetá





Florencia, 28 de junio de 2019

OBJETIVO	
Suscripción del acta de inicio de la Orden Contractual de Compraventa No. 007 del Veintiséis (26) de junio de 2019.	
Esta acta marca el inicio del desarrollo físico de la Orden Contractual y por tanto, el punto de partida para el control del plazo y seguimiento por parte del supervisor.	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
1. Orden Contractual No.	007 de 2019
2. Contratista	TRONEX S.A.S. –R.L. JAIRO ENRIQUE LEIVA SANTANA-
3. Objeto	COMPRAVENTA DE UN DISPOSITIVO DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA ININTERRUMPIDA (UPS) PARA EL EDIFICIO TUCÁN, CAMPUS PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
4. Valor	\$38.080.000
5. Supervisor (a)	YHEFFERSON ESNEIDER HUACA NUÑEZ
6. Fecha de inicio	28/06/2019
7. Fecha de terminación	12/07/2019
8. Área responsable	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

En Florencia, a los Veintiocho (28) días del mes de junio de 2019, en las instalaciones de la Universidad de la Amazonia se reunieron, el funcionario **YHEFFERSON ESNEIDER HUACA NUÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.117.515.221, Profesional Especializado del Departamento de Tecnologías de la Información de la Universidad de la Amazonia, o quien haga sus veces y/o desempeñe sus funciones, en calidad de **SUPERVISOR** de la Orden Contractual de Compraventa No. 007 de 2019 y por la otra, la empresa **TRONEX S.A.S.**, identificada con NIT., No. 811.025.446-1, representada legalmente por el señor **JAIRO ENRIQUE LEIVA SANTANA**, identificado con cédula de ciudadanía No.19.253.956, con Dirección en la Carrera 67 No. 1 Sur 92 en Medellín, **CONTRATISTA**, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución de la Orden Contractual de Compraventa, se suscribe la presente acta de inicio.

1.- Soporte Jurídico: Que el día Veintiocho (28) de junio de 2019, fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora: Suramericana

No. DE PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	%	VIGENCIA	
			DESDE (día/mes/año)	HASTA (día/mes/año)
2402798-1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20	28-06-2019	14-11-2019
2402798-1	CALIDAD DE BIENES, EQUIPOS Y ELEMENTOS	10	28-06-2019	14-11-2021



"La Universidad hacia el posconflicto"

Sede Principal calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F Barrio El Porvenir
PBX 4352434 – 4340851

Web site: www.udla.edu.co email: vadministra@uniamazonia.edu.co

Línea Gratuita: 018000112248





2. Soportes Financieros:

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
C.D.P	190004853	17-06-2019	Modernización, Equipamento, Dotación y Maquinaria –Estampilla UA	\$61.047.000
R.P	190005990	26-06-2019	Modernización, Equipamento, Dotación y Maquinaria –Estampilla UA	\$38.080.000

3. Anticipo (según el caso)

DESCRIPCIÓN	VALOR ANTICIPO
N/A	00
TOTAL ANTICIPO	00

ACUERDO

1. Firmar la presente acta de inicio de la Orden Contractual No. 007 del Veintiséis (26) de junio de 2019.
2. Fijar como fecha de inicio el día Veintiocho (28) de junio de 2019.
3. Fijar como fecha de terminación el día Doce (12) de julio de 2019.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:


YHEFFERSON ESNEIDER HUACA NUÑEZ
Supervisor


JAIRO ENRIQUE LEIVA SANTANA
TRONEX S.A.S.
Contratista



